



energia@fte-energia.org  
www.fte-energia.org

## frente de trabajadores de la energía

Organización obrera afiliada a la FEDERACION SINDICAL MUNDIAL

Boletín de prensa

v8. n011

17 enero 2008

# La Suprema Corte solapa la privatización eléctrica

## Dictamen contradictorio y grotesco

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), por 8 votos contra 2, volvió a tomar una decisión contraria al interés nacional dictaminando en contra de que la Comisión Reguladora de Energía revise los permisos privados otorgados de acuerdo al dictamen de 2002 de la propia Corte.

La SCJN declaró la inconstitucionalidad del oficio OSAF/1565/ 2005, en el que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) le ordenó a la Comisión Reguladora de Energía (CRE) en 2003 la revisión de los más de 300 permisos concedidos a empresas nacionales y extranjeras para generar y vender energía eléctrica, así como el estado del cumplimiento de las obligaciones de dichos permisos, la fijación de tarifas y las contraprestaciones establecidas.

A solicitud de varios legisladores, entre ellos Manuel Bartlet, en su momento senador del PRI, la SCJN dictaminó el 22 de abril de 2002 que los permisos otorgados por la CRE eran inconstitucionales. La Corte, entonces presidida por el licenciado Genaro Góngora, señaló que dichos permisos eran, incluso, fraudulentos. Ese dictamen honró a la SCJN, misma que salvo contadas excepciones, como el laudo contra las compañías petroleras extranjeras en 1938, siempre ha tomado acuerdos contrarios a la nación.

La denuncia presentada por Bartlet indicaba que los permisos otorgados por la CRE debían revisarse porque eran anticonstitucionales toda vez que las transnacionales beneficiarias comercializaban la energía eléctrica que generaban, hecho contrario a lo dispuesto por la Constitución.

La ASF solamente trató de cumplir con sus deberes. Sin embargo, Vicente Fox interpuso una controversia constitucional, no a los permisos privados de generación eléctrica sino al ejercicio de las funciones de la ASF. La razón es muy simple: la ilegalidad del gobierno de Fox había sido puesto al descubierto por la propia Corte y, éste, para impedir el cumplimiento de la ley procedió a obstaculizar las actividades de la ASF. Ahora, la Corte le dio la razón y niega toda posibilidad de revisión a dichos permisos a sabiendas que las irregularidades son escandalosas.

## 43% de privatización eléctrica furtiva

EL reciente dictamen de la Corte es a todas luces incorrecto. Siendo la instancia que debía vigilar la observación y cumplimiento de la Constitución hace lo contrario. La Corte solapa la ruptura de la legalidad constitucional que llevan a cabo los gobiernos en turno.

Independientemente del dictamen de la Corte de 2002, la CRE continúa otorgando permisos privados ilegales. A octubre de 2007, se habían otorgado 690 permisos privados en las diversas modalidades de autoabastecimiento, cogeneración, producción independiente (PIE), importación y exportación. El total de capacidad instalada autorizada es de 24 mil 675 MW, de los cuales, 13 mil 153 MW corresponden a PIE's. La capacidad total de generación concesionada es de 154 mil 364 GWh, siendo 91 mil 257 GWh en la modalidad de PIE. Mientras, la capacidad de CFE es de 120 mil 850 GWh.

La privatización eléctrica ha llegado al 43.91% del total de generación a nivel nacional. La industria eléctrica de México está en pleno proceso desnacionalizador. La CRE otorga permisos privados a discreción vulnerando la soberanía nacional.

### Iberdrola, ejemplo del falso autoabastecimiento

De los permisos privados otorgados por la CRE, muchos son verdaderamente falsos. Es el caso del llamado autoabastecimiento. En esta modalidad, mediante permiso E/205/AUT/2002 y resolución RES/001/2002, la CRE autorizó a Iberdrola Energía de Monterrey, S.A. de C.V. generar energía eléctrica para el autoabastecimiento con una capacidad de 619.5 MW. En esa ocasión, la transnacional informó a la CRE que sus socios eran 44 empresas, y en sus planes de expansión serían 109, a las cuales les abastecería de electricidad. En sucesivas modificaciones al permiso, en 2006 se autorizó a Iberdrola una capacidad de 1,189.3 MW constituida por 5 unidades generadora, es decir, el doble de la autorización inicial. Obviamente, el número de socios aumentó a 92 más 150 adicionales.

De acuerdo a la condición tercera del permiso, referida al “aprovechamiento de la energía eléctrica generada”, la que “genere la permisionaria deberá destinarse exclusivamente a la satisfacción de las necesidades de autoabastecimiento de sus socios”. Esto es, se trata de un falso autoabastecimiento, Iberdrola no genera energía para satisfacer sus propias necesidades sino las de sus socios. De esta manera, la transnacional española genera y comercializa energía eléctrica.

Este es solo un ejemplo de las irregularidades que hay no solo en la modalidad de autoabastecimiento sino en las demás modalidades.

### Ilegalidad tras ilegalidad

Los permisos otorgados por la CRE son ilegales porque derivan de una ley inconstitucional, la Ley de la CRE, aprobada después de las reformas de 1992 a la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica, reformas contrarias a lo dispuesto por el párrafo 6º. del artículo 27 constitucional. Allí se indica que la generación, transmisión, distribución y comercialización de generación eléctrica corresponde a la nación. Esto es así porque se trata de actividades estratégicas que, de acuerdo al artículo 28 constitucional, solamente las puede realizar el Estado de manera exclusiva.

De manera que Iberdrola y todas las demás transnacionales eléctricas operan en México en plena ilegalidad pues tienen prohibido generar, transmitir y comercializar energía eléctrica. Actualmente, sin embargo, existen verdaderas redes privadas que venden y revenden energía eléctrica. La misma CFE se ha venido convirtiendo en revendedora al haber dejado de generar por sus propios medios e, incluso, sacar plantas de su parque de generación para favorecer a las transnacionales.

### ¡Abajo la reforma energética!

El último dictamen de la Corte es sumamente grave porque al declarar “inconstitucional” a la solicitud de la ASP para cumplir sus funciones, lo cual es grotesco, se cierra la posibilidad de restablecer la legalidad. Vaya ni siquiera será posible solicitar a la CRE que revise los permisos que ilegalmente otorga.

El dictamen de la SCJN avala la privatización furtiva y la propia instancia incurre en la ilegalidad. Con este precedente, el gobierno y legisladores privatizadores podrán hacer lo que quieran, desde el punto de vista legal, no así del político. El pueblo de México, movilizad en todo el territorio nacional, debemos impedir la severa agresión que los 3 poderes del Estado instrumentan contra la nación. La reforma energética que promueve el gobierno y partidos políticos es anticonstitucional, es inaceptable y será revertida por la acción de los mexicanos en lucha.

Frente de Trabajadores de la Energía,  
de México